

RAD. 110013103004202100132

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Conforme a lo solicitado en el escrito que milita en el pdf. 47/48 y en atención a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte activa.

2.- Decretar la **terminación** del presente asunto.

3.- Sin costas.

4.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se haya ordenado, previa verificación de remanentes. Ofíciense.

5.- Decretase el desglose de los documentos aportado por el actor, previo pago de las expensas con las constancias a que haya lugar.

6.- En la oportunidad archívese. Déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 104
Hoy: 20 de Octubre de 2023



RUTH MARGARITA INÉS PALENCIA
Secretaria